

ORD. N° 217/26
(Doscientos Diecisiete / Veintiséis)

QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

VISTOS: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 99/2026 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite la solicitud presentada por la **ARQUIDIÓCESIS DE ASUNCIÓN**, sobre autorización para la colocación de un Monumento en honor a “Nuestra Señora de la Asunción”, a ser ubicado en la Plazoleta de la Costanera Norte, a la altura de la calle Montevideo; y el **Mensaje N° 142/2026 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia al Mensaje N° 99/2026 S.G., por el cual se remitió la solicitud presentada por la **ARQUIDIÓCESIS DE ASUNCIÓN**, sobre la colocación de un Monumento en honor a “Nuestra Señora de la Asunción”; y,

CONSIDERANDO:

1. CONTENIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Que, el Dictamen de la Comisión Asesora expresa cuanto sigue: *“VISTO: El Mensaje N° 99/2026 S.G., por el cual se remite la solicitud presentada por la ARQUIDIÓCESIS DE ASUNCIÓN sobre autorización para la colocación de un monumento en honor a “Nuestra Señora de la Asunción”, a ser ubicado en la Plazoleta de la Costanera Norte a la altura de la calle Montevideo, se remiten los antecedentes pertinentes, diseño e informes técnicos. Considerando: Que, la nota de solicitud presentada dice: Asunción, 4 de septiembre, Año Jubilar 2025. SEÑOR LIC. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ INTENDENTE MUNICIPAL DE ASUNCIÓN. PRESENTE. Estimado Señor Intendente: Asunción, nuestra querida capital, lleva en su nombre el de la Virgen de la Asunción, patrona del Paraguay. Considerando que el Paraguay es un país mayoritariamente católico, deseamos otorgar a la ciudad un símbolo visible de esa identidad histórica y espiritual, que también sirva como un legado cultural y turístico para las futuras generaciones. Con este propósito, la Arquidiócesis de Asunción propone la erección de un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción. La obra consistirá en una imagen de bronce de aproximadamente tres metros de altura, sobre un pedestal de nueve metros, que se ubicará en la plazoleta de la Costanera Norte, en la confluencia de la Avenida José Asunción Flores y la calle Montevideo, entre el Puerto de Asunción y el Palacio de Gobierno.*

Este proyecto no representará ningún costo para el Municipio, ya que será financiado íntegramente mediante donativos de empresas y fieles particulares que desean colaborar con entusiasmo para honrar a la Madre de Dios y embellecer nuestra ciudad.

Estamos convencidos de que este monumento:

- *Embellecerá la Costanera Norte y su entorno histórico.*
- *Atraerá turismo y se convertirá en un nuevo punto de referencia para visitantes y ciudadanos.*
- *Enriquecerá la vida cívica de la capital, acompañando celebraciones patrias, desfiles y eventos públicos.*
- *Fortalecerá la identidad cultural y religiosa de Asunción, en el marco del Quinto Centenario de su fundación.*

Junta Municipal

Por ello, solicitamos respetuosamente la asignación de este espacio para iniciar la campaña de recaudación de fondos y avanzar en los trabajos.



Asunción



Cont. Ord. N° 217/26

Confiamos en que, con su apoyo, podremos inaugurar este monumento el próximo 15 de agosto de 2026, en la solemnidad de Nuestra Señora de la Asunción. Sería un honor hacerlo junto a usted y las autoridades municipales, como un acto de gratitud y esperanza para todo el pueblo asunceno.

Con sentimientos de estima y consideración, le aseguro mis oraciones por su labor al frente del Gobierno Municipal. Fdo.: Adalberto Card. Martínez Flores; Arzobispo Metropolitano de Asunción”.

Que, el Memorándum N° 009/2026, dice: “Dpto. P.U.A: Ing. Ronald Salinas Godoy, Jefe Departamento de Patrimonio Cultural de Asunción. De: Arq. Nyria Ramírez, Jefa Departamento de Proyectos Urbanos. Ref.: Nota del Arzobispado de Asunción - solicitud de erección de monumento de Nuestra Señora de la Asunción. Fecha: 16 de enero de 2026. En atención a la nota de referencia, mediante la cual la Arquidiócesis de Asunción solicita la erección de un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, consistente en una imagen de bronce de aproximadamente tres (3) metros de altura sobre un pedestal de nueve (9) metros, a ser ubicado en la plazoleta de la Costanera Norte, en la confluencia de la Avenida José Asunción Flores y la calle Montevideo, esta dependencia informa cuanto sigue:

Desde el punto de vista urbanístico y en esta instancia preliminar, el Departamento de Proyectos Urbanos no formula objeciones a la iniciativa planteada, sin perjuicio de las evaluaciones técnicas que deban ser realizadas por las áreas competentes.

No obstante, se considera necesario que la propuesta sea acompañada de un proyecto técnico completo, que incluya planos de arquitectura, fachadas, detalles constructivos, materiales y sistema de anclaje, así como otros aspectos técnicos complementarios que resulten pertinentes.

Asimismo, se estima necesario contar con un informe patrimonial que determine si el sitio de emplazamiento se encuentra catalogado como Patrimonio Cultural y/o Sitio de Interés, así como la normativa aplicable.

Se considera igualmente pertinente la remisión del expediente a la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera, a fin de que emita su parecer técnico.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 237°, se considera necesario tener presente que, en una etapa posterior, el expediente deberá ser remitido a la Honorable Junta Municipal, a fin de que dicho órgano se expida conforme a sus atribuciones. Sin otro particular, saludamos atentamente”.

Que, el Memorándum del Dpto. de Patrimonio dice: “A: Ing. Ronald Salinas, Jefe. Dpto. de Patrimonio Cultural de Asunción. De: Arq. Ma. Teresa Miranda E., Dpto. de Patrimonio Cultural, Técnico. Ref. Nota del Arzobispado de Asunción - Solicitud de colocación de monumento a Ntra. Sra. de la Asunción. Fecha: 19/01/2025. Informe DPCA N° 007/2026. A la Dirección de Planeamiento Urbano, se informa: En atención a la nota de referencia, por la cual se solicita la colocación de un monumento en altura en homenaje a la Virgen de la Asunción, a ser ubicada; este DPCA, ha establecido los criterios conforme los demás aspectos más abajo descriptos, a ser tenidos en cuenta para la ubicación de obras artísticas y monumentos, a fin de conservar la armonía visual, preservando la vista desde el río o skyline del Centro Histórico, parte de la ciudad costera.



Asunción



PARA LA APLICACIÓN DE LA ORD. N° 28/96 "...(DEL) PATRIMONIO ARTÍSTICO" CRITERIOS UTILIZADOS POR EL DPCA-DPU/DGDU.

Arquitectónico/Constructivo. Los homenajes, monumentos y similares deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ord. N° 83/93 en cuanto a los componentes del mismo: las dimensiones finales que deberán tener las placas, monumentos, recordatorios o cualquier otra expresión artística de contenido simbólico, alegórico, homenaje u otro.

En el caso de monumentos elevados, en altura: Cumplir con los términos del Reglamento de la Construcción para fundaciones estructurales, pararrayos, otros, según Reglamento de la Construcción Ord. N° 26.104/92. Presentar una memoria técnico-descriptiva acorde la Ord. N° 28/96 y N° 26.104/92, adjuntando los planos y planillas que incluyan detalles técnicos de fundación, estabilidad al viento, pararrayos, firmado por un profesional ingeniero matriculado.

Toda obra en altura (+/- 0.00 sobre el nivel de la Av. José Asunción Flores) a situarse en este sitio, deberá contar con todas las medidas de seguridad para protección del ciudadano, (seguridad estructural, seguridad, provisión de energía, no interferencia a la circulación vehicular, así como contra agentes meteorológicos). Toda acción y ejecución responsable que impliquen las instalaciones solicitadas en el expediente/nota, correrán por cuenta del proponente.

Jurídicos. Deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 5.621/2016 y Ord. N° 83/93, Municipalidad de Asunción, así como los criterios fijados por las autoridades de competencia. Toda expresión artística, sea de carácter recordatorio, homenaje, alegórico u otro, a ser ubicado en los espacios públicos municipales, pasará a ser pertenencia del Municipio de Asunción. Todo acervo artístico a situarse en el lugar, deberá ser debidamente justificado y no deberá estar repetido con el mismo fin en otro punto de la ciudad. Al ser parte del Patrimonio Artístico de la Ciudad, contará con una identificación con sigla y número el cual será informado a la Secretaría Nacional de Cultura.

Técnicos. Todo acervo artístico deberá considerar las condiciones geológicas del terreno donde se implantará a fin de establecer el tipo de cimentación a utilizar. Su implantación no deberá interferir ni visualmente, ni técnicamente, ni funcionalmente con el entorno inmediato o mediano (Centro Histórico en su parte alta). No podrá competir en volumen o altura con los monumentos próximos, debiendo guardar los criterios de proporción y armonización con el conjunto.

En caso de columnas, pilares, tótems, su altura no deberá superar los tres (3) mts. Se guardará la debida distancia entre una obra de arte y otra, considerándose cinco mt (5), la distancia mínima entre una y otra. Se buscará guardar una línea de ubicación y retiro a fin de preservar la circulación peatonal y vehicular.

Patrimoniales. En el litoral que bordea al Centro Histórico, (Franja Costera José Asunción Flores)- en cuanto a escala, proporción, seguridad y demás derivaciones: No deberá competir con los monumentos en altura y demás expresiones consideradas patrimonio cultural de la ciudad y circundantes al mismo, limitándose la altura a un máximo de tres (3) metros más la cota de nivel de la Av. República.

En toda su materialidad, deberá guardar la escala, proporción, armonía, vinculados al entorno y sitios patrimoniales donde será implantado". Arq. María Teresa Miranda, Técnico. Dpto. de Patrimonio Cultural de Asunción.





Que, la nota presentada por el Arzobispado dice: “Asunción, 16 de febrero de 2026. Señor Lic. Luis Adolfo Bello López. Intendente Municipal de Asunción. Presente. Estimado Señor Intendente: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al expediente de referencia, relativo a la propuesta de erección del monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción en la Costanera Norte de nuestra ciudad.

En atención a los requerimientos técnicos necesarios para proseguir con los trámites administrativos, adjuntamos a la presente nota el legajo técnico detallado, el cual incluye:

Junta Municipal

1. Plano de Ubicación y Emplazamiento: Detallando la localización exacta en la Avda. José Asunción Flores (Costanera Norte).
2. Planta Arquitectónica: Con las dimensiones de la base y niveles de la obra.



Cont. Ord. N° 217/26

3. Vistas y Fachadas: Especificando la imagen de bronce de 3,60 metros y el pedestal de chapa tipo corten de 8 metros.

4. Detalles Constructivos: Información sobre la platea de hormigón armado y soporte estructural.

Estos documentos responden a lo solicitado por el Departamento de Proyectos Urbanos (Memorándum N° 009/2026), con el fin de que la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera pueda emitir el dictamen correspondiente y elevarlo a la Honorable Junta Municipal para su aprobación definitiva.

Reiteramos nuestro compromiso de que esta obra, financiada íntegramente por donativos, sea un legado cultural y espiritual para todos los asuncenos en el marco del Quinto Centenario de nuestra ciudad.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para, asegurando nuestras oraciones por su gestión". Atentamente, Pbro. Richard Noguera Medina. Ecónomo Arzobispado de Asunción".

Que, el Memorando DPCA N° 016/2026, dice: "A. Ing. Ronald Salinas, Jefe Dpto. de Patrimonio Cultural de Asunción. De: Arq. Ma. Teresa Miranda E. Dpto. de Patrimonio Cultural, Técnico. Ref.: Nota del Arzobispado de Asunción - Solicitud de colocación de monumento a Ntra. Sra. de la Asunción - Avda. Costanera. Fecha: 19/02/2025. En atención a la nota de referencia, por la cual se solicita la colocación de un monumento en altura en homenaje a la Virgen de la Asunción, a ser ubicada en la Costanera Norte; este DPCA había sido solicitado anexar los documentos técnicos, según Ord. N° 43/98. Los mismos han sido entregados y revisados. Este DPCA, aprueba dicho Proyecto Artístico por ajustarse a criterios y requerimientos legales pertinentes. Se solicita remitir a la Dirección General de Gabinete a fin de proseguir trámites necesarios. Arq. Ma. Teresa Miranda, Técnico. Depto. Patrimonio Cultural de Asunción".

Que, el Memorándum 014/2026, del Departamento de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano-Dirección General de Desarrollo Urbano, dice: "Arq. Diego Sotomayor, Director. Dirección de Planeamiento Urbano. De: Arq. Nyria Ramírez, Jefa. Departamento de Proyectos Urbanos. Ref.: Nota del Arzobispado de Asunción - solicitud de erección de monumento de Nuestra Señora de la Asunción. Fecha: 19 de febrero de 2026. En relación a la solicitud de erección de monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, y conforme al informe técnico de fecha 16 de enero de 2026, emitido por esta dependencia, téngase por cumplido lo señalado en el Punto 1, en cuanto a la presentación del proyecto técnico completo, habiéndose acompañado planos y documentaciones técnicas pertinentes para su análisis. Asimismo, se deja constancia que se tiene en cuenta el Memorándum D.P.C.A. N° 016/25, del Departamento de Patrimonio Cultural de Asunción, mediante el cual se aprueba el Proyecto Artístico en el ámbito de su competencia. Se remite el presente expediente a la Dirección de Obras Municipales, a fin de que se proceda al estudio y análisis estructural correspondiente, considerando que el área de emplazamiento se encuentra ubicada en zona de relleno. Posteriormente, remítase a la instancia correspondiente a efectos de la prosecución de los trámites administrativos. Sin otro particular, saludamos atentamente".

Que, el INFORME DI N° 9, dice: "A. Ing. Francisco Ortiz, Jefe de Departamento de Ingeniería. Ref. Memorándum N° 014/2026. Dpto. P.U. de fecha 19/02/2026 referente a la nota del Arzobispado de Asunción. Ubicación: Avenida Costanera Norte "José Asunción Flores". Fecha 24 de febrero de 2026. Con referencia al pedido de



Asunción



Cont. Ord. N° 217/26

implantación del monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, se señala cuanto sigue:

a) En el MEMO DPCA N° 016/2026, de fecha 19/02/2025, se observa que el Departamento de Patrimonio Cultural de Asunción, mediante el cual se aprueba el Proyecto Artístico en el ámbito de su competencia, por ajustarse a criterios y requerimientos legales pertinentes.

b) Se presentan los planos de detalles de la estructura de base de H°A°, firmado por el profesional ingeniero y que consta de 4 (cuatro) pilotes de 50 cm de diámetro con vigas de 80x50, que arriostran los pilotes y la losa superior (de 30 cm de espesor) sobre la cual se apoyará el monumento, como también el plano de corte y fachada.

c) Se debe adjuntar los planos de detalles de armaduras y dimensiones de los encepados (cabezales) de los pilotes como también la memoria de cálculo de toda la estructura que se construirá.

d) Es necesario además contar con el estudio de suelo (SPT) del lugar donde será implantado el monumento de manera a conocer la profundidad del suelo resistente para que de acuerdo a ese dato proceder al cálculo de los pilotes y saber si estos estarán trabajando por punta, por rozamiento o por un efecto combinado de ambos, para verificar la profundidad de los mismos pues en los planos se observa la profundidad que es de 10 metros. Es importante contar con ese dato pues el suelo del lugar es un relleno de arena lavada obtenido por refulado.

e) Se deben presentar los detalles de sujeción entre la base de H°A° y el soporte metálico como también el detalle de unión entre el soporte metálico y la escultura. Se deberán tomar las medidas pertinentes para proteger a las estructuras metálicas del riesgo de corrosión.

f) Cabe acotar que la empresa que ejecutará las obras deberá respetar las reglas del buen arte en la construcción y las recomendaciones del profesional calculista, y será la responsable de cualquier daño a terceros, bienes y/o personas que pudiera surgir durante la ejecución de las obras, siendo potestad de la MUNICIPALIDAD, a través del Departamento de Fiscalización, suspender parcial o totalmente las mismas en caso que se detecten anomalías que contravengan a las especificaciones técnicas que rigen en la institución para este tipo de obra. Estas especificaciones se cuentan en los archivos del Departamento de Ingeniería.

g) Toda la documentación que se adjunte (estudio de suelo o estructura) deberá estar firmada por el profesional responsable.

A su consideración. Carlos A. Sosa Z. Técnico”.

Que, el Memorándum N° 166/2026 – D.O.M., dice: “A: Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General, Dirección General de Obras. DE: Ing. Antoliano Benítez, Director. Dirección de Obras Municipales, Ref.: Nota del Arzobispado de Asunción - solicitud de erección de monumento de Nuestra Señora de la Asunción. Fecha 23 de marzo de 2026. Por medio del presente, me dirijo a usted en atención a la nota de referencia (fojas uno del expediente) y al Memorándum N° 014/2026 Dpto. P.U. de la Dirección de Planeamiento Urbano (fojas quince del expediente), mediante el cual se remite a esta Dirección el expediente relativo a la solicitud de implantación de un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, a ser emplazado en la plazoleta de la Costanera Norte, en la confluencia de la Avenida José Asunción Flores y la calle Montevideo, esta dependencia considera cuanto sigue:



**Cont. Ord. N° 217/26**

En primer término, el expediente cuenta con la aprobación del Proyecto Artístico emitida por el Departamento de Patrimonio Cultural de Asunción (D.P.C.A.), mediante Memorándum D.P.C.A. N° 016/2026 (a fojas 14 del expediente), por ajustarse a criterios y requerimientos legales pertinentes, conforme lo señala el referido organismo en el ámbito de su competencia.

En cuanto a la solicitud de estudio y análisis estructural requeridos, esta Dirección considera pertinente señalar que, tomando en cuenta que el área de emplazamiento se encuentra ubicada en zona de relleno, los requisitos técnicos correspondientes, tales como planos estructurales, memoria de cálculo, estudio de suelo (Ensayo de SPT) y demás documentación técnica deberán ser presentados y puestos a consideración de la Dirección General de Obras como requisito indispensable, a efectos de su análisis y aprobación previo a la autorización para la implantación del monumento en cuestión.

En consecuencia, esta Dirección estima que, previamente a la exigencia de dichos estudios técnicos, corresponde continuar con el proceso para obtener la aprobación ante la Honorable Junta Municipal, conforme lo dispone el Art. 237° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en lo referente a la ubicación y diseño del monumento proyectado.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente, a los efectos de disponer la continuación de los trámites administrativos correspondientes, dejando constancia que el presente memorándum no constituye una aprobación de esta dirección en cuanto al aspecto estructural mencionado más arriba. Atentamente".

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, sobre la nota presentada por los recurrentes, dice: "Ref. Nota S/N° Arquidiócesis de Asunción - Solicitud de colocación de monumento. Dictamen N° 2.421. Fecha: 24 de marzo de 2026. Seños Intendente: Visto en autos el Memorándum N° 166/2026, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual se remiten los antecedentes administrativos vinculados a la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Asunción para la colocación de un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, a ser ubicado en la plazoleta de la Costanera Norte, en la confluencia de la Avda. José Asunción Flores y la calle Montevideo, entre el Puerto de Asunción y el Palacio de Gobierno, esta Asesoría pasa a manifestar cuanto sigue:

Que, obran en autos los antecedentes, conforme a lo solicitado según el Memorándum N° 009/2026 del Departamento de Proyectos Urbanos, con planos de ubicación y emplazamiento, planta arquitectónica, vistas, fachadas y detalles constructivos del proyecto.

Que, asimismo, obra en autos el Memorándum DPCA N° 016/2026, del Departamento de Patrimonio Cultural de Asunción, mediante el cual se emite informe favorable al proyecto artístico, en atención a que el mismo se ajusta a los criterios y requerimientos exigidos en materia patrimonial.

Que, por su parte, la Dirección de Obras Municipales, según Memorándum N° 166/2026, señala que corresponde la prosecución de los trámites pertinentes en lo que respecta a la ubicación y diseño del monumento, dejando expresa constancia de que los aspectos estructurales deberán supeditarse a los estudios y análisis técnicos correspondientes.

Que, en ese sentido, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en su Art. 237°, dispone que la construcción o instalación de bustos, estatuas o monumentos conmemorativos en lugares públicos deberá ser aprobada por Ordenanza.

Que, en consecuencia, la intervención en un espacio público municipal mediante la instalación de un monumento de carácter permanente requiere la previa intervención

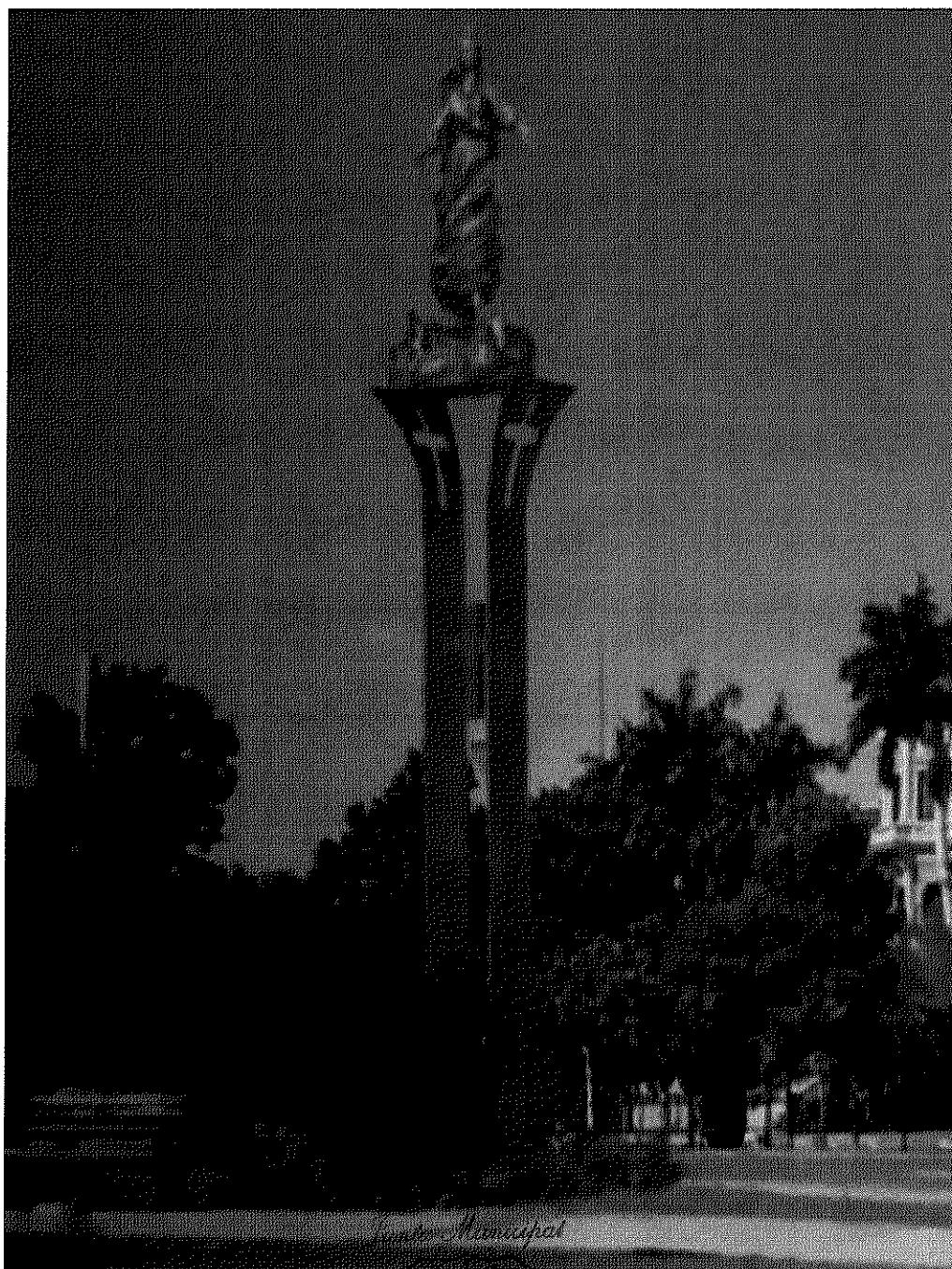




de la Junta Municipal, en el marco de sus atribuciones legales, sin perjuicio de las competencias técnicas propias de las dependencias administrativas.

Por lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen objeciones legales para la prosecución del trámite administrativo en cuanto al análisis del proyecto presentado; sin embargo, corresponde remitir los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y eventual aprobación mediante Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 3.966/2010.

En tal sentido, la eventual aprobación del proyecto quedará a criterio de la Junta Municipal, debiendo considerar las exigencias técnicas, estudios estructurales y demás requisitos determinados por las áreas competentes de la Municipalidad, en particular la Dirección de Obras Municipales. Es dictamen de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer”.





2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 142/2026 S.G., DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 29/04/2026:

Que, por medio del Mensaje N° 142/2026 S.G., la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *“Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, con relación al Mensaje N° 99/2026 S.G., derivado a la Corporación Legislativa el 25 de marzo de 2026, a través de la cual se remitió, para estudio y aprobación, la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Asunción, sobre la colocación de un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción.*

Al respecto, atendiendo lo expuesto por el Comandante de la Fuerza Aérea en la Nota N° 241, de fecha 15 de abril de 2026 y el Arzobispo Metropolitano de Asunción, en la Nota N° 144/2026, del 16 de abril de 2026, se deriva plano de ubicación del monumento en un nuevo sitio, atendiendo que el anterior se encontraba en la línea de aproximación y descenso del helicóptero presidencial, razón por la cual el nuevo emplazamiento propuesto se encuentra en el paso central de la Avda. José Asunción Flores...”.

3. CONTENIDO DE LA NOTA N° 241, DEL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, DE FECHA 15/04/26, DIRIGIDA AL ARZOBISPADO DE ASUNCIÓN:

“Tengo el honor de dirigirme a Su Eminencia, al tiempo de acusar recibo de la Nota Ref. 106/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, por la cual solicita un dictamen de la Fuerza Aérea, en relación a la colocación de una escultura de bronce de la Virgen de la Asunción, de unos 3,6 m de altura sobre un pedestal de 5 m de altura, en el Paseo Central de la Avda. Costanera José Asunción Flores y si el mismo no impedirá el normal funcionamiento del Helipuerto Presidencial.

En ese contexto, según el proyecto presentado, el monumento tendría una altura final de unos 9 metros más o menos, siendo una altura significativamente inferior a otras estructuras ya existentes en el entorno inmediato, lo cual no constituye una superficie crítica y limitadora del helipuerto. Asimismo, la ubicación propuesta se encuentra fuera de la zona de aproximación, aterrizaje y despegue de las aeronaves, y considerando los criterios de seguridad operacional en áreas urbanas, no se evidencian elementos que generen riesgos a la trayectoria normal de aproximación y salida de helicópteros en la zona, por lo cual, este Comando considera factible la realización del citado monumento, debido a que el mismo no representa un riesgo a las operaciones en el helipuerto del Palacio de Gobierno; no obstante, se recomienda su señalización y adecuada iluminación, a fin de contribuir y mantener los estándares de seguridad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para desearle éxitos en el desempeño de sus altas y delicadas funciones”.

4. CONTENIDO DE LA NOTA DEL ARZOBISPO METROPOLITANO DE ASUNCIÓN, DE FECHA 16/04/26, DIRIGIDA AL INTENDENTE MUNICIPAL:

“...El pasado 4 de setiembre de 2025, hemos remitido una nota (Ref. 574/2025), en la cual expresábamos nuestro deseo de erigir un monumento en honor a Nuestra Señora de la Asunción, en una plazoleta en la Costanera Norte, en la confluencia de la Avda. José Asunción Flores y la calle Río Blanco, entre el Puerto de Asunción y el Palacio de Gobierno.





Con este fin, en fecha 16 de febrero del presente año, presentamos a la Municipalidad los planos, detalles constructivos, vistas y fachadas del mencionado documento. El expediente del proyecto cuenta ya con los dictámenes favorables de la Dirección de Patrimonio Urbano y de la Dirección de Obras Municipales.

El motivo de la presente es solicitar a la Municipalidad la relocalización del monumento, dado que el lugar propuesto inicialmente dificultaría el normal funcionamiento del helipuerto presidencial, por encontrarse en la línea de aproximación y descenso del helicóptero presidencial, según lo informado por el Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya, Gral. del Aire Julio Rubén Fullaondo Céspedes, y el Gral. Brig. Derlis Rotela, en fecha 24 de marzo del corriente año.

El nuevo emplazamiento propuesto para el monumento se encuentra en el paseo central de la Avda. José Asunción Flores, en las siguientes coordenadas: latitud -25,2757570 y longitud -57,6371620; Módulo I Cta. Cte. Ctral.: 10-696-01, Matrícula: 249-U-A01, conforme consta en el mapa de la Dirección de Catastro Municipal.

Adjuntamos copia del dictamen favorable de la Fuerza Aérea Paraguaya, respecto al nuevo lugar de ubicación del monumento.

Como ya se ha mencionado anteriormente, este proyecto no representará costo alguno para el municipio, ya que será financiado íntegramente mediante donativos de empresas y fieles particulares que desean colaborar con entusiasmo para honrar a Nuestra Señora de la Asunción, constituyéndose así en un legado cultural y espiritual para todos los asuncenos, en el marco del Quinto Centenario de nuestra ciudad.

Solicitamos respetuosamente que este proyecto sea elevado a la Honorable Junta Municipal para su consideración y aprobación definitiva, a fin de poder iniciar la campaña de recaudación de fondos.

Con sentimientos de estima y consideración, le aseguramos oraciones por su labor al frente del Gobierno Municipal".

5. CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMOBILIARIOS, DE FECHA 22/04/26:

"...Conforme a la ubicación proporcionada en el plano adjunto (a fojas 3), la fracción de terreno sobre la cual se solicita informe se encuentra en parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0696-01, es de pertenencia del dominio privado municipal y se encuentra inscripta en la Dirección de los Registros Públicos como Matrícula N° 249-U- A01, del Distrito de la Encarnación.

Según registro de esta Unidad, por Res. JM/N° 6.940, de fecha 04/06/14, se cede en uso a favor del Congreso Nacional, la fracción ubicada sobre las calles 14 de Mayo, 15 de Agosto, la Plaza Mcal. Francisco Solano López y la Avda. Costanera, denominado Barrio Chino, con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0696-01 parte y Matrícula N° 249-U-A01, del Distrito de la Encarnación, con una superficie de 9.094,3831 m².

Por Res. JM/N° 3.308, de fecha 11/04/17 denegar el pedido presentado por la Sra. Nancy Jiménez Torres, en representación de la Escuela de Remo Paraguayo-Alemán, con relación al inmueble ubicado en prolongación de la calle 14 de Mayo c/ Avda. Costanera, del Barrio Ricardo Brugada, con Matrícula N° 249-U-A01, del Distrito de la Encarnación.





Por Exp. N° 01/24, Alcides Lovera Ruiz, por Gabinete Militar solicitó aprobación de planos”.

6. TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, en ese contexto, el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se trata en conjunto con el Mensaje N° 142/2026 S.G., de la Intendencia Municipal y, en tal sentido, de conformidad a los argumentos y fundamentos expuestos en el citado mensaje y los antecedentes que acompañan al mismo, el Pleno de la Corporación acuerda autorizar la colocación del Monumento en homenaje a “Nuestra Señora de la Asunción”, consistente en un pedestal coronado con la imagen de la Virgen de la Asunción, a ser instalado en el Paseo Central de la Avenida José Asunción Flores - Costanera Norte, de conformidad a los términos señalados y establecidos en los documentos transcritos (Nota del Comandante de la Fuerza Aérea; Nota del Arzobispo de Asunción; y Providencia del Departamento de Bienes Inmobiliarios), que acompañan al Mensaje N° 142/2026 S.G.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: AUTORIZAR la colocación de un **MONUMENTO** en homenaje a “**NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN**”, consistente en un pedestal coronado con la imagen de la **VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**, a ser instalado en el Paseo Central de la Avenida José Asunción Flores - Costanera Norte, de conformidad al diseño que consta en la documentación precedentemente transcrita y a los términos señalados y establecidos en los documentos transcritos (Nota del Comandante de la Fuerza Aérea; Nota del Arzobispo de Asunción; y Providencia del Departamento de Bienes Inmobiliarios), que acompañan al Mensaje N° 142/2026 S.G.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

~~Dada en~~ la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Cz.

Asunción,

Junta Municipal



Asunción

Abog. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Alice Delgadillo Servín
Secretaria General

Luis Adolfo Bello López
Intendente Municipal